



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001195

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 30 AGO 2022 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 001041 DEL 29 DE JULIO DE 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 12 artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador "Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que solo se ocuparán de los temas y materias para lo cual fue convocada", disposición respecto de la cual el Honorable Consejo de Estado ha manifestado por medio de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 06 de agosto de 1992: ***“Las Asambleas Departamentales pueden reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. En sesiones ordinarias se reúnen por derecho propio, para ejercer las facultades que la constitución y las leyes le atribuyen y en sesiones extraordinarias, por convocatoria del correspondiente Gobernador, para ocuparse exclusivamente “de los temas y materias” señalados en el acto mediante el cual se efectúe la convocatoria.”***

Que mediante Decreto 001041 del 29 de julio de 2022 se convocó a sesiones extraordinarias para tratar tres (3) proyectos de Ordenanza, a saber: I. Proyecto de ordenanza por medio del cual se crea la Alta Consejería de Paz y Reconciliación de Norte de Santander; II. Proyecto de ordenanza por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento para que a través del Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -Ifinorte- se adquiera la participación accionaria de Jesús María Henao Ballesteros en la empresa "Centrales eléctricas de Norte de Santander". III. proyecto de ordenanza por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras.

Que la anterior convocatoria se hizo por el periodo comprendido entre el día 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de la misma anualidad, periodo dentro del cual no se alcanza a dar las deliberaciones correspondientes dentro de los términos del reglamento haciéndose necesario la ampliación de dicho periodo extraordinario por un día adicional al inicialmente programado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Decreto 001041 del 29 de julio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", el cual quedará así:

9



Libertad y Orden

República de Colombia

001195



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 30 AGO 2022 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 001041 DEL 29 DE JULIO DE 2022”

“**ARTICULO SEGUNDO:** La convocatoria a sesiones extras se hará por el periodo comprendido entre el día 01 de agosto de 2022 al 1 de septiembre de la misma anualidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su publicación

Dado en San José de Cúcuta,

30 AGO 2022

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO  
Gobernador Norte de Santander

Proyectó: JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ Secretario Jurídico

Revisó: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, Secretaria General